Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE N° 224751/2021. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ABEMACICLIB 150 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL – ID N° 412.931.-**

Asunción, 25 de marzo de 2022.

DICTAMEN A.J. N° 430/2022

Abg. Walter Insfrán, Director General

Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al Memorándum DGAF N° 226/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de contratación de referencia, a través de la resolución ministerial correspondiente.

Analizadas las documentaciones tenidas a la vista, observamos el Dictamen D.O.C. N° 226 de fecha 22 de marzo de 2022, el cual recomienda la acreditación del supuesto de excepción, se autoriza el llamado, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para la presente contratación, de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Así mismo, la Dirección Operativa de Contrataciones, emitió el Dictamen DOC N° 60/2022, referente a la Metodología utilizada para la obtención de precios referenciales de acuerdo al art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, para la elaboración de Precio de Referencia para este proceso.

En el presente expediente, no visualiza se el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el llamado.

En cuanto a la conformación del Comité de Evaluación, se adecua a lo previsto en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "***COMITES DE EVALUACIÓN: Los Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".***

En consecuencia, del análisis de los antecedentes administrativos que se exponen a consideración de esta Dirección General, se concluye que el proyecto de Resolución remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se encuentra ajustado a las exigencias legales establecidas en el art. 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes, que constituye el marco regulatorio en materia de contrataciones del sector público.

Por tanto, en opinión de esta Dirección General no existen obstáculos legales para que su Excelencia, el Señor Ministro, suscriba la resolución solicitada, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, que en su Art. 20° numeral 6) establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, corresponde ejercer la administración general de la Institución, como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

No obstante, aclaramos que este dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

El proyecto de resolución en medio magnético fue remitido por email (asesoriajuridicadgoe@gmail.com) a la Secretaría General de este Ministerio.

Es nuestro dictamen.

Abog. Jose A. Benítez
Jefe de Dpto. de Verificación
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA

SIMESE Nº 224751	FECHA 25.03.23
HORA: 16:58	FUNC. RESP.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.
ASUNTO:	AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXPED.:	SIMESE Nº 22.4751/2021

DICTAMEN DOC N° 226/2022

Asunción, 22 de marzo de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Formulario de Verificación de fecha 18 de marzo de 2022.

b) Memorando DPCE/DOC N° 116/2022, de fecha 17 de marzo de 2022

c) Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.

d) Memorando DPP/SP N° 85/2022, de fecha 02 de marzo de 2022.

e) Memorando DPP/DOC N° 240/2022, de fecha 15 de marzo de 2022.

f) Dictamen DOC N° 60/2022, de fecha 02 de marzo de 2022.

g) Nota DGGIES/DG N° 1041/2022, de fecha 25 de febrero de 2022.

h) Memorándum D.P.U.R.M. N° 239/2022, de fecha 23 de febrero de 2022.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

d) Resolución S.G. N° 097 del 25 de febrero de 2022.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Memorándum D.P.E.C. – D.O.C. N° 116/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.
ASUNTO:	AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXPED.:	SIMESE Nº 22.4751/2021

antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme a los pedidos efectuados por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 1041/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, según Amparo Constitucional a favor de la Señora NANCY MARTINEZ BENITEZ, con C.I. N° 2.399.307, por la cual se informan que dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar las debidas providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos que permitan la cobertura los pacientes diabéticos y, en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, en sus artículos 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, en concordancia con lo anterior, la configuración del riesgo queda plasmada no solamente en la mora propia de la observancia de los plazos correspondientes al procedimiento de licitación pública nacional, sino en la exposición de los pacientes considerando que dicho medicamento será utilizado para paliar las dolencias que genera enfermedades oncológicas como el cáncer de mama;

Que, al respecto, la Ley 2051/03 señala: "*Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*: (...) *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Que, el presente dictamen se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.
ASUNTO:	AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXPED.:	SIMESE Nº 22.4751/2021

DICTAMEN DOC N° 226/2022

contenidas en el Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Que, no se observa la agregación del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2022, el cual se encuentra en trámite.

Que, el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes.

Que, asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Cabe señalar que la Resolución S.G. N° 097 del 25 de febrero de 2022, define el procedimiento para la adquisición de medicamentos a través del Objeto de Gasto 915 – Gastos Judiciales, como vía para el cumplimiento de órdenes judiciales y, en tal contexto, si bien la presente contratación responde a una resolución judicial, la vía de la excepción deviene pertinente, en atención a que el Art. 4° de la citada Resolución S.G. N° 097/2022 establece, como condición para su aplicación, la formalización de los lineamientos y términos de referencia correspondientes y que, al tiempo del impulso de la presente contratación, aún no se encuentran aprobados.

De esta forma y ante la necesidad de cumplir el mandato constitucional de protección de la salud respecto del paciente amparista y de acatar de forma cabal la resolución judicial de referencia, la vía excepcional constituye la opción temporal oportuna, en tanto el procedimiento señalado en el apartado anterior se encuentre definido y plenamente operativo.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022 reserva la competencia de extender las autorizaciones debidas, en el caso de contrataciones por vía de la excepción y contrataciones excluidas, para la Máxima Autoridad Institucional.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Dra. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.
ASUNTO:	AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXPED.:	SIMESE Nº 22.4751/2021

DICTAMEN DOC N° 226/2022

En atención a lo expresado, esta asesoría entiende como cumplidos los condicionamientos reglamentarios vinculados al estadio de preparación del llamado y, en tal contexto, recomienda elevar a consideración de la autoridad correspondiente la autorización del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones, así como la conformación del comité de evaluación de ofertas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución la suscripción del proyecto de resolución para la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del comité de evaluación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931**.

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO
23 -03- 2022
22.4751

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS
FECHA: 23 MAR. 2022 HORA: 08:54
Nº 22.4751/21 FIRMA:

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.